

Sustituir punto 1.4 - 4 completo por lo siguiente:

TEMA 5 (Pág. 100)

1.4. Órganos superiores y directivos en la organización central

4. Ministerios actuales

Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, con modificaciones en los Reales Decretos 637/2009, de 17 de abril y 929/2010, de 23 de julio, son los siguientes:

- 1) Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación
- 2) Ministerio de Justicia
- 3) Ministerio de Defensa
- 4) Ministerio de Economía y Hacienda (Vicepresidente Segundo)
- 5) Ministerio del Interior (Vicepresidente Primero)
- 6) Ministerio de Fomento
- 7) Ministerio de Educación
- 8) Ministerio de Trabajo e Inmigración
- 9) Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
- 10) Ministerio de la Presidencia
- 11) Ministerio de Política Territorial y Administración Públicas
- 12) Ministerio de Cultura
- 13) Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad
- 14) Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino
- 15) Ministerio de Ciencia e Innovación

TEMA 12 (Pág. 261 y 263)

5. TUTELA INSTITUCIONAL: especial referencia a las unidades especializadas en la prevención en las fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

5.1. INTRODUCCIÓN:

En lo concerniente a la tutela institucional la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de Protección Integral contra Violencia de Género**, en su Título III, procede a la creación de dos órganos administrativos: “La Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer” (en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) y “El Observatorio Estatal de Violencia Sobre la Mujer” (como órgano colegiado en el Ministerio de Asuntos y Trabajos Sociales), exponiendo también el papel a desempeñar por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, como parte importante que nos afecta. En el **2008**, con la creación del **Ministerio de Igualdad**, se suprime la antigua Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer y se crea “La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género” y se le hace depender de dicho Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad(Real Decreto 438/2008).

5.3. OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER:

El **Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer** es un órgano colegiado interministerial adscrito al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, al que corresponde el asesoramiento, evaluación, colaboración institucional, elaboración de informes y estudios, y propuestas de actuación en materia de violencia de género (art. 30.1 de la Ley Orgánica 1/2008).